

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de Banco Santander, S.A. en su sesión celebrada en el día de ayer acordó convocar la próxima junta general ordinaria de accionistas para su celebración en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (Avenida del Racing, s/n), el día 22 de marzo de 2018, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, o el 23 de marzo de 2018, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.- *Cuentas anuales y gestión social.*

Primero A. *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de los informes de gestión de Banco Santander, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.*

Primero B. *Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el Ejercicio 2017.*

Segundo.- *Aplicación de resultados del Ejercicio 2017.*

Tercero.- *Consejo de administración: nombramiento, reelección o ratificación de consejeros.*

Tercero A. *Fijación del número de consejeros.*

Tercero B. *Nombramiento de D. Álvaro Antonio Cardoso de Souza.*

Tercero C. *Ratificación del nombramiento de D. Ramiro Mato García-Ansorena.*

Tercero D. *Reelección de D. Carlos Fernández González.*

Tercero E. *Reelección de D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca.*

Tercero F. *Reelección de D. Guillermo de la Dehesa.*

Tercero G. *Reelección de D^a Sol Daurella Comadrán.*

Tercero H. *Reelección de Ms. Homaira Akbari.*

Cuarto.-

Autorización para que el Banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida mediante el acuerdo Quinto II) de la junta general ordinaria de accionistas de 28 de marzo de 2014.

Quinto.-

Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales:

Quinto A. *Modificación de los artículos relativos al consejo de administración: artículo 40 (creación de valor para el accionista) y artículo 41 (composición cuantitativa del consejo).*

Quinto B. *Modificación de los artículos relativos a la delegación de facultades del consejo y a las comisiones del consejo: artículo 48 (el presidente ejecutivo), artículo 50 (comisiones del consejo de administración), supresión del artículo 52 (comisión delegada de riesgos), reenumeración de los actuales artículos 53 (comisión de auditoría), 54 (comisión de nombramientos), 54 bis (comisión de retribuciones) y 54 ter (comisión de supervisión de riesgos, regulación y cumplimiento) como nuevos artículos 52, 53, 54 y 54 bis respectivamente, e inclusión de un nuevo artículo 54 ter (comisión de banca responsable, sostenibilidad y cultura).*

Quinto C. *Modificación de los artículos relativos a instrumentos de información: artículo 60 (informe anual de gobierno corporativo).*

Sexto.- *Delegación en el consejo de administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, dejando sin efecto en la parte no utilizada la delegación sobre dicha materia conferida mediante el acuerdo Cuarto de la junta general ordinaria de accionistas de 7 de abril de 2017.*

Séptimo.- *Autorización al consejo de administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de tres años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 4.034.038.395,50 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida mediante el acuerdo Quinto II) de la junta general ordinaria de accionistas de 7 de abril de 2017. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.*

Octavo.- *Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de medio (0,5) euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas. Ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al consejo de administración, con autorización para delegar a su vez en la comisión ejecutiva, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid,*

Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Santander (actualmente, Lisboa, Londres, Milán, Varsovia, Buenos Aires, México, Nueva York –a través de ADSs (American Depositary Shares)– y São Paulo –a través de BDRs (Brazilian Depositary Receipts)–), en la forma exigible en cada una de ellas.

Noveno.- *Política de remuneraciones de los consejeros.*

Décimo.- *Sistema de retribución de los administradores: fijación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales.*

Undécimo.- *Sistema de retribución: aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.*

Duodécimo.- *Aprobación de la aplicación de planes retributivos que implican la entrega de acciones u opciones sobre acciones:*

Duodécimo A. Plan de Retribución Variable Diferida y Vinculada a Objetivos Plurianuales.

Duodécimo B. Plan de Retribución Variable Diferida y Condicionada.

Duodécimo C. Aplicación de la política de buy-outs del Grupo.

Duodécimo D. Plan para empleados de Santander UK Group Holdings plc. y de otras sociedades del Grupo en Reino Unido mediante opciones sobre acciones del Banco y vinculado a la aportación de importes monetarios periódicos y a determinados requisitos de permanencia.

Decimotercero.-Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Decimocuarto.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros. ⁽¹⁾

En los próximos días se publicará el correspondiente anuncio de convocatoria.

Boadilla del Monte (Madrid), a 14 de febrero de 2018

¹ Votación consultiva